



ANUNCIO RELATIVO A LA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN SOLICITADA POR LA «ASOCIACIÓN PARA LA INSERCIÓN LABORAL Y FOMENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL, ACTÚA»

CONVOCATORIA: Subvenciones destinadas a la ejecución de proyectos de lucha contra el racismo y de acompañamiento de personas migrantes (2022).

Línea 2: Subvención para el acompañamiento en el proceso de empadronamiento y gestión de trámites legales de regularización administrativa en España.

La Consejera Insular del Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad, ha dictado Resolución número R0000056442 de fecha 15 de mayo de 2023, por la que autoriza la solicitud relativa a la modificación de la subvención concedida a la ASOCIACIÓN PARA LA INSERCIÓN LABORAL Y FOMENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL, ACTÚA, a través de la línea 2: Subvención para el acompañamiento en el proceso de empadronamiento y gestión de trámites legales de regularización administrativa en España, aprobada en el marco de la convocatoria de «Subvenciones destinadas a la ejecución de proyectos de lucha contra el racismo y de acompañamiento de personas migrantes (2022)», cuyo tenor literal es el siguiente:

«Visto el expediente relativo a **la línea 2:** «Subvención para el acompañamiento en el proceso de empadronamiento y gestión de trámites legales de regularización administrativa en España», aprobada en el marco de la convocatoria de «Subvenciones destinadas a la ejecución de proyectos de lucha contra el racismo y de acompañamiento de personas migrantes (2022)», y de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Por Resolución número R0000048396 , de fecha 9 de diciembre de 2022, de la Sra. Consejera Insular de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad, se resuelve línea 2, «Subvención para el acompañamiento en el proceso de empadronamiento y gestión de trámites legales de regularización administrativa en España», aprobada en el marco de la convocatoria de «Subvenciones destinadas a la ejecución de proyectos de lucha contra el racismo y de acompañamiento de personas migrantes (2022)», resultando beneficiaria de la misma, entre otras, la **Asociación para la Inserción Laboral y Fomento de la Economía Social, ACTÚA**, de acuerdo con el siguiente detalle:

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Teléfono: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
cLzwn1xHxGQBynB6An+osQ==	Firmado	16/05/2023 15:31:04
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/cLzwn1xHxGQBynB6An%2BosQ%3D%3D	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página 1/6





NÚMERO DE EXPEDIENTE	ENTIDAD	NIF	PROYECTO	PUNTOS	SUBVENCIÓN
E2022004629S00008	ASOCIACIÓN PARA LA INSERCIÓN LABORAL Y FOMENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL	G76540061	Oficina de Asesoramiento a Personas Migrantes (OASMI)	79	100.000,00 €

SEGUNDO.- En la fecha de registro de entrada en esta Corporación Insular 20 de enero de 2023 y número REGAGE23e00004164085, por la citada entidad se solicita modificación de la solicitud que fue objeto de subvención, la cual fue autorizada mediante Resolución número R0000052725, de fecha 11 de marzo de 2023, de la Sra. Consejera Insular del Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad, en los siguientes términos:

NÚMERO DE EXPEDIENTE	ENTIDAD	NIF	PROYECTO	SUBVENCIÓN	FECHA, REGISTRO Y MODIFICACIÓN AUTORIZADA
E2022004629S00008	ASOC. PARA LA INSERCIÓN LABORAL Y FOMENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL	G76540061	Oficina de Asesoramiento a Personas Migrantes (OASMI)	100.000,00 €	20/01/2023 REGAGE23e00004164085 Modifican el periodo de ejecución del proyecto en el sentido de adelantar su inicio dos días al previsto, de tal manera que el periodo del mismo abarca desde el 29 de diciembre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023.

TERCERO.- En la fecha de registro de entrada en esta Corporación Insular 28 de abril de 2023 y número REGAGE23e00027429366, por la citada entidad se solicita nuevamente una modificación de la solicitud que fue objeto de subvención, en los siguientes términos:

«(...) El proyecto contempla la contratación/asignación de los siguientes perfiles: 1 abogado/a, 1 trabajador/a social durante 1 año a 35 horas, un administrativo/a a

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Teléfono: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
cLzwnlxHxGQBynB6An+osQ==	Firmado	16/05/2023 15:31:04
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/cLzwnlxHxGQBynB6An%2BosQ%3D%3D	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página 2/6





20 horas 1 año y 1 coordinador/a durante 1 año a 10 horas. Estos 4 perfiles ya se incorporaron al Proyecto. Luego, estaba prevista otra contratación: de un trabajador/a social, educador/a social o psicólogo/a durante 6 meses a 35 horas.

Teniendo en cuenta el estado actual del proyecto y las necesidades entendemos que es mejor adaptar la contratación a un perfil más vinculado a la realización de talleres, elaboración de guía de recursos y apoyo administrativo a las personas migrantes en distintas gestiones, etc , ya que tanto la abogada y trabajadora social tienen lista de espera para los asesoramientos individuales y no pueden dedicar tanto tiempo a la impartición de los talleres, búsqueda de recursos, apoyo administrativo en gestiones, etc.

Además ya el actual equipo conoce a las personas usuarias, sus casos, han trabajado con ellos e incorporar a alguien ahora no es lo más idóneo. Lo mejor para el Proyecto es tener un perfil para impartir los distintos talleres, actualizar recursos, guías, apoyo y acompañamiento en gestión.

Esta adaptación del perfil no supone ninguna modificación de los objetivos, acciones a realizar, ni del presupuesto, ni de los criterios de valoración.

Por todo lo expuesto SOLICITA:

Que se tenga por presentada esta solicitud y atendida la petición de adaptación en el perfil de la nueva persona a contratar ya que no supone ninguna modificación en el Proyecto ni en el presupuesto ni objetivos, etc.»

CUARTO .- Con fecha 15 de mayo de 2023, el Servicio gestor emitió informe propuesta favorable en el que se fundamenta la autorización de la modificación de la subvención, solicitada por Asociación para la Inserción Laboral y Fomento de la Economía Social, ACTÚA, concedida a través de la línea 2: «Subvención para el acompañamiento en el proceso de empadronamiento y gestión de trámites legales de regularización administrativa en España», aprobada en el marco de la convocatoria de «Subvenciones destinadas a la ejecución de proyectos de lucha contra el racismo y de acompañamiento de personas migrantes (2022), en los términos que constan en el mismo.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Del Régimen Jurídico. El régimen jurídico del presente expediente está contenido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), el Reglamento de la LGS, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante,

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Teléfono: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
cLzwnlxHxGQBynB6An+osQ==	Firmado	16/05/2023 15:31:04
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/cLzwnlxHxGQBynB6An%2BosQ%3D%3D	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página 3/6





RLGS), la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, las bases y la convocatoria, aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular número AC0000014868, de fecha 9 de agosto de 2022, así como por las restantes normas aplicables de Derecho administrativo y, en su defecto, las normas de Derecho privado.

SEGUNDA.- De la solicitud de modificación. En virtud del artículo 19.4 de la LGS, la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención puede provocar la modificación de la resolución de concesión de la subvención, en los términos de la normativa aplicable.

Asimismo, el artículo 64 del RGS establece que una vez recaída la resolución de concesión, el beneficiario podrá solicitar la modificación de su contenido si concurre alguna de las circunstancias previstas a tales efectos por las bases reguladoras, que se podrá autorizar siempre que no dañe derechos de tercero, debiendo presentarse la solicitud **antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.**

En este sentido, la base 26 de las que rigen la convocatoria de referencia, prevé la modificación de la resolución de concesión si concurren los siguientes **requisitos**:

- a) Que la actividad a realizar conforme a la modificación solicitada esté comprendida dentro de las actividades y/o conceptos subvencionables previstas en las Bases de la convocatoria, sin que en ningún caso implique modificación de la finalidad de la subvención.
- b) Que la modificación no cause perjuicio de terceros afectando al principio de concurrencia.
- c) Que los nuevos elementos o circunstancias que motivan la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubiesen determinado la denegación de la subvención concedida.

Una vez procedido por parte del Servicio gestor al análisis de la documentación presentada por la citada entidad, se **concluye** que la solicitud de modificación, objeto de estudio en el presente documento, relativa **a un cambio de categoría profesional** en una de las personas **a contratar** para el desarrollo del proyecto, se considera **favorable**, de acuerdo con las siguientes consideraciones

1.- La actividad a realizar conforme a la modificación solicitada está comprendida

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Teléfono: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	cLzwnlxHxGQBynB6An+osQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	16/05/2023 15:31:04
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/cLzwnlxHxGQBynB6An%2BosQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/6





dentro de las actividades y conceptos subvencionables previstos en las bases reguladoras de la citada subvención, sin que en ningún caso implique modificación de la finalidad de la ayuda o subvención.

2.- Cabe destacar también que la modificación planteada, no supone la alteración del objeto del proyecto, que continúa intacto, y no causa perjuicio a derecho de terceros ya que no modifica los requisitos necesarios para ser beneficiario de la línea de subvención.

3.- Asimismo, al tratarse únicamente de autorizar **un cambio de categoría profesional** en una de las personas **a contratar** para el desarrollo del proyecto, no afecta a los aspectos puntuados conforme a los criterios de valoración de la base 11 de las reguladoras de la subvención; por lo que el principio de concurrencia queda intacto.

4.- Además, las circunstancias que motivan tal modificación no habrían determinado la denegación de la subvención concedida, ya que no tienen ninguna incidencia en los requisitos exigidos para el acceso a la misma.

5.- Por último, la solicitud de modificación de la subvención otorgada se ha presentado **antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad** (31 de diciembre de 2023); por lo que, en este sentido, se entiende que es conforme a lo exigido por la normativa reguladora de la subvención.

TERCERA.- De la competencia. En virtud de la delegación efectuada por el Consejo de Gobierno Insular, mediante Acuerdo número AC0000014868 de fecha 9 de agosto de 2022, en su apartado dispositivo quinto, el órgano competente para aprobar las posibles modificaciones para garantizar la ejecución de dichas subvenciones es la Sra. Consejera Insular de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad.

Por lo expuesto, visto el informe favorable del Servicio gestor, obrante en el expediente, **RESUELVO:**

ÚNICO.- Autorizar la solicitud de **modificación** presentada por la **Asociación para la Inserción laboral y fomento de la Economía Social, ACTÚA**, respecto a la subvención concedida a favor de la misma a través de la línea 2: «Subvención para el acompañamiento en el proceso de empadronamiento y gestión de trámites legales de regularización administrativa en España», aprobada en el marco de la convocatoria de «Subvenciones destinadas a la

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Teléfono: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
cLzwnlxHxGQBynB6An+osQ==	Firmado	16/05/2023 15:31:04
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/cLzwnlxHxGQBynB6An%2BosQ%3D%3D	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página 5/6





ejecución de proyectos de lucha contra el racismo y de acompañamiento de personas migrantes (2022)», conforme al siguiente detalle:

NÚMERO DE EXPEDIENTE	ENTIDAD	PROYECTO	SUBVENCIÓN	FECHA, REGISTRO Y MODIFICACIÓN AUTORIZADA
E2022004629S00008	ASOC. PARA LA INSERCIÓN LABORAL Y FOMENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL	Oficina de Asesoramiento a Personas Migrantes (OASMI)	100.000,00 €	28/04/2023 REGAGE23e00027429366 Cambian una categoría profesional en una de las personas a contratar para el desarrollo del proyecto; en lugar de contratar alguna de las siguientes categorías profesionales: trabajador/a social, educador/a social o psicólogo/a durante 6 meses a 35 horas, proceden a contratar a una persona con una categoría profesional más vinculada a la realización de talleres, elaboración de guía de recursos y apoyo administrativo a las personas migrantes en distintas gestiones, etc.

Contra la presente resolución, se podrá interponer el **RECURSO DE ALZADA** ante el Presidente de la Corporación, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.»

(documento firmado electrónicamente)

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Teléfono: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	cLzwnlxHxGQBynB6An+osQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	16/05/2023 15:31:04	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/cLzwnlxHxGQBynB6An%2BosQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/6	